

APRUEBA PLANES DE ESTUDIO DE LOS
CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALES
DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE MÁQUINAS
DE LA MARINA MERCANTE.

VALPARAÍSO, 2-5 AGO. 2022

VISTO: la necesidad de actualizar los planes de estudio de los cursos de formación y especiales de formación aprobados mediante resoluciones D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/17 Vrs., y D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/18 Vrs, de fecha 03 de enero de 2001; el artículo 74° de la Ley de Navegación aprobada por Decreto Ley N° 2.222 de 1978; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, enmendado, edición 2017; el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, edición 2017; el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por D.S. (M). N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019; el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por resolución de la Comandancia en Jefe de la Armada, Ordinario N° 6415/1624, de fecha 2 de junio de 2021; la Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/01/1010 Vrs, de fecha 7 de agosto de 2020, que aprueba el Instructivo de requisitos y procedimientos administrativos para aprobación de programas de cursos a Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación que imparten cursos de Formación, Capacitación, Entrenamiento Marítimo y modelo OMI, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12600/169 Vrs., de fecha 29 de abril de 2022, publicada en el Diario Oficial N° 43262, de fecha 26 de mayo de 2022.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que, en el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por D.S. (M). N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019, se actualizaron los algunos de los títulos de los oficiales de la marina mercante.
- 2.- Que, existe necesidad de actualizar determinados tópicos y referencias de los planes de estudio correspondientes a los cursos del área de máquinas de la marina mercante.

R E S U E L V O:

- 1.- **APRUÉBASE** los planes de estudio correspondientes a los cursos del área de máquinas de la marina mercante, indicados en el anexo "A" de la presente resolución.

- 2.- **DECLÁRASE** que:
- a.- Las instituciones que soliciten autorización para impartir los respectivos cursos, deben cumplir las normas establecidas en el Instructivo de requisitos y procedimientos administrativos para aprobación de programas de cursos a Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación que imparten cursos de Formación, Capacitación, Entrenamiento Marítimo y modelo OMI.
 - b.- Los planes aprobados mediante la presente resolución deberán ser actualizados cuando lo disponga la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, producto de los cambios en la legislación nacional e internacional, o la necesidad de actualizar asignaturas y contenidos.
- 2.- **DERÓGASE** las resoluciones D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/17 Vrs., y D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/18 Vrs, de fecha 03 de enero de 2001.
- 3.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL


JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR